

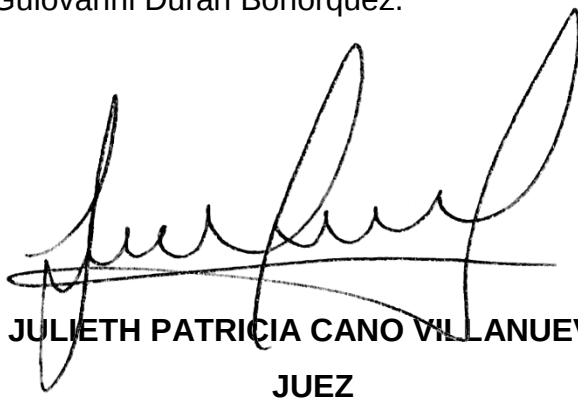
**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201901100

Se niega la anterior petición, toda vez que quien la eleva no es parte reconocida en el asunto como apoderado de la parte actora, dado que en el presente asunto la entidad Bancolombia S.A., esta representada por el abogado Edwin Guiovanni Durán Bohórquez.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 7 de octubre de 2020

No. de Estado 32

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.